

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

20264 *Resolución de 27 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con cargo a los fondos «Next Generation».*

El 26 de septiembre de 2024, previa tramitación reglamentaria, se suscribió la adenda al citado convenio entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

Por ello, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto de la referida adenda, que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 27 de septiembre de 2024.—La Directora General de Agenda Urbana y Arquitectura, María Teresa Verdú Martínez.

ANEXO

Adenda al Convenio de colaboración otorgado el 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos

En Madrid, a 26 de septiembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, don David Lucas Parrón, Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, de acuerdo con el Real Decreto 976/2023, de 28 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento; la disposición final 1.^a y el artículo 14.2 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se suprime la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y se crea el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana como departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de vivienda, agenda urbana, calidad de la edificación y suelo; el Real Decreto 208/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, y, actuando por delegación de la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana, al amparo de lo dispuesto en la Orden VAU/717/2024, de 5 de julio, sobre delegación de competencias y sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos.

Y, de otra parte, doña Carolina España Reina, Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, nombrada mediante Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio de 2022), por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía y ejercicio de las competencias previstas en el artículo 1.2 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y en los artículos 9.2 y 26.2.i de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

I. Que con fecha 30 de diciembre de 2021 se formalizó el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

II. El anexo I. Listado de Actuaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía que acompaña al Convenio suscrito por la Comunidad Autónoma de Andalucía recoge como actuaciones comprometidas por dicha Comunidad para el cumplimiento del objetivo CID, objeto del convenio, en fase 1, las siguientes actuaciones:

- 1F1-2 CP Formación Profesional Empleo Remedios Rojo, Málaga.
- 1F1-4 Palacio de Altamira, Sevilla.
- 1F1-5 Facultad Bellas Artes - Universidad Granada.
- 1F2-1 Edificio administrativo Plaza Constitución, Córdoba.
- 1F2-3 Edificio Coliseo SSCC Atrian, Sevilla.
- 1R-4 Levías 17, Sevilla.

En definitiva, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del convenio suscrito adquirió el compromiso particular de contribuir al objetivo CID 36 de la Unión Europea, definido en dicho convenio, con la rehabilitación de 24.492 metros cuadrados, todos ellos en fase 1.

No obstante, para asegurar el cumplimiento de su compromiso particular incorporó al convenio un total de 35.663 metros cuadrados a rehabilitar.

Los metros cuadrados rehabilitados que excedan del objetivo CID particular asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de este convenio contribuirán, de igual modo, a incrementar el número de metros cuadrados rehabilitados del objetivo CID global comprometido con la Unión Europea.

III. En cuanto al plazo establecido en el convenio para la ejecución de las actuaciones que esta Comunidad tiene previstas en fase 1, en aras a su contribución al CID 36, la cláusula sexta «Financiación y plazos», dispone al respecto:

«Las actuaciones financiables se deben ejecutar en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 30 de septiembre de 2024 para las actuaciones adscritas sólo a la fase 1 o, hasta el 31 de marzo de 2026, para las de fase 2. Se recuerda que tiene la consideración de obra finalizada aquella que disponga de un Acta de recepción, la cual en ningún caso podrá ser posterior a la fecha límite señalada en este párrafo.»

IV. Ahora bien, las circunstancias sobrevenidas explicadas más abajo han hecho necesario que la Comunidad Autónoma de Andalucía solicite modificación del plazo inicial previsto para las actuaciones de fase 1 por parte de esta, acordada por ambas partes en comisión bilateral de fecha de 27 de junio de 2024.

En concreto, esta Comunidad justifica su solicitud teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

«Debido a circunstancias sobrevenidas por el retraso en el suministro de ciertos materiales durante el mes de agosto y que pone en crisis el cumplimiento del compromiso del convenio de recepcionar todas las obras de las actuaciones de la fase 1 hasta el 30 de septiembre de 2024, se solicita ampliación de plazo de tres meses para poder realizar la recepción de las obras y entregar la documentación justificativa de las actuaciones.»

Todo ello ha determinado la tramitación de esta adenda al objeto de dar curso a la modificación del plazo inicial para las actuaciones de fase 1, estableciéndose como fecha máxima de terminación de las obras de fase 1 la de 31 de diciembre de 2024, manteniéndose vigentes el resto de los requisitos establecidos en el convenio para la justificación de las actuaciones dentro del marco del PIREP.

V. La modificación que esta adenda incorpora al convenio suscrito por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda justificada por la necesidad de dar cumplimiento al compromiso adquirido por dicha Comunidad con la suscripción del referido convenio.

A tal efecto, se propone la modificación del plazo de terminación de las actuaciones de fase 1 referido al Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

En virtud de lo cual, las partes en la representación que ostentan, se reconocen la capacidad para otorgar el presente acuerdo expreso de modificación y

ACUERDAN

Modificar, de mutuo acuerdo, el plazo de finalización de las actuaciones de fase 1 que contribuyen al CID 36, estableciéndose como fecha máxima de terminación de las obras de fase 1 la de 31 de diciembre de 2024, sustituyendo así a la de 30 de septiembre de 2024 prevista en la cláusula sexta, «Financiación y plazos», del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

Y para que así conste a los efectos oportunos y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda al Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.—Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana, P. D. (Orden VAU/717/2024, de 5 de julio, artículo 7), el Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, Fdo. electrónicamente: David Lucas Parrón.—Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Fdo. electrónicamente.: Carolina España Reina.